



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

## Nº 308 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 AGO 2021

### VISTOS:

El Informe N° 448-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 02 de agosto de 2021, por el cual la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la aprobación del expediente técnico presupuestal modificado de la meta 001 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO" para el ejercicio presupuestal 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex Minagri), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, constituye una Unidad Ejecutora, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de Inversión Pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las Políticas y planes en materia Agraria;

Que, la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios corrientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: "las Entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 9 numeral 9.2 señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 034-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 25.01.2021 se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del proyecto de inversión pública denominado "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre, Distrito de Llalli-Melgar-Puno";

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

# Resolución Directoral

## Nº 308 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 AGO 2021

Que, a través de la Resolución Directoral N° 045-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 04.02.2021 se aprueba el Expediente Técnico Presupuestal de la Meta 001 "Mejoramiento del Sistema de Riego" y mediante Resolución Directoral N° 104-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 08.03.2021 se aprueba su I modificación;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias; Las Modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 7 que: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...)" 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la Gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las leyes de presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el Marco de los Principios de Legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la Gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados, establecidos en las leyes Anuales de Presupuesto de Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, mediante el Informe N° 448-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 02 de agosto de 2021, por el cual la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la aprobación del expediente técnico presupuestal modificado de la meta 001 "Mejoramiento del Sistema de Riego" para el ejercicio presupuestal 2021, para la ejecución del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Sucre, Distrito de Llalli-Melgar-Puno" con CUI 2209914;

Que, a través del Informe N° 0363-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, concluye que, el expediente técnico presupuestal de la meta 001 "Mejoramiento del Sistema de Riego", ha sido verificado en lo que respecta a la estructura funcional programática y distribución de crédito presupuestario a nivel de específicas de gasto, los mismos que se encuentran consistentes con el registro de la meta en el SIAF y analítico de presupuesto institucional modificado 2021;

Que, la solicitud contenida en el documento de los Vistos, fue derivada con proveído de fecha 4 de agosto de 2021, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría legal, sobre viabilidad de la emisión de la presente resolución, procede a emitir la misma;

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono (051) 208440  
[www.pelt.gob.pe](http://www.pelt.gob.pe)  
[www.midagri.gob.pe](http://www.midagri.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

127

# Resolución Directoral

N° 308-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 AGO 2021

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas y en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico Presupuestal Modificado II de la meta 001 "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO" a cargo de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, para el ejercicio presupuestal del año fiscal 2021, que consta en tres (03) fólderes y un (01) CD adjunto, que formarán parte integrante de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente Detalle:

PLIEGO : 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 UNIDAD EJECUTORA : 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA  
 PROGRAMA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO  
 PROYECTO : 2209914 "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI - MELGAR - PUNO.  
 ACTIVIDAD, ACCIÓN, OBRA : 4000121 MEJORAMIENTO DE LINEA DE DISTRIBUCION DE SISTEMA DE RIEGO  
 FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 025 RIEGO  
 GRUPO FUNCIONAL : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO  
 META PRESUPUESTAL : 001 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO  
 CODIGO SNIP : 193205  
 CODIGO UNICO DE INVERSIONES : 2209914  
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONTRATADA  
 MONTO ACTUALIZADO DEL PIP : S/ 9,181,123.52  
 PRESUPUESTO PIM 2021 : S/ 8,637,564.00  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :  
 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO: S/ 1,800,000.00  
 RECURSOS DETERMINADOS : S/ 6,837,564.00  
 RESPONSABLE DE META : Ing. Max Somar Nuñez Coila

ESPECIFICA	DESCRIPCION	TOTAL (S/)
2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	8,022,631.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA CONTRATACION DE BIENES	9,706.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	605,227.00
TOTALES		8,637,564.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines que se contrae la misma.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JÚLVER JOSÉ VILCA ESPINOZA  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CIP. 102674

CUT: 2107-2021

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno  
 Teléfono (051) 208440  
 www.pelt.gob.pe  
 www.midagri.gob.pe